

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo Rad.Nº.2022-00457-00

Correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial de esta seccional, demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo, promovido por MARÍA ÁNGELA RODRÍGUEZ ADRADA y VÍCTOR ANDRÉS CARABALI CAICEDO, a través de apoderada judicial, de la cual, efectuada su revisión preliminar, se vislumbra el cumplimiento de los preceptos del artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo, presentada a través de apoderada judicial por MARÍA ÁNGELA RODRÍGUEZ ADRADA y VÍCTOR ANDRÉS CARABALI CAICEDO, de conformidad con los preceptos del Artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO. REQUERIR a la apoderada de las partes con el fin que aporte nuevamente el registro civil de nacimiento de los cónyuges donde se vislumbre la nota marginal del registro de matrimonio endilgado.

TERCERO. INCORPORAR a la actuación la prueba documental que fuere acompañada con la demanda; y por lo demás, se prescinde del periodo probatorio por no existir pruebas que practicar, dándole aplicación a la regla establecida en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, una vez en firme este auto.

CUARTO. RECONOCER personería amplia y suficiente para representar judicialmente a los solicitantes, a la abogada KAREN JULITZA ZAPATA ÁNGULO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.056.752 y T.P. Nº.314.919 del Consejo Superior de la Judicatura de quien no se evidenciaron sanciones disciplinarias, al momento de la consulta respectiva en la página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 126 Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González
Secretaria